

que ha vanque formar, pero las treinta
y quatro Muegas que se repartieron en el
ano proximo pasado a los Labradores más
sobres p.^o unidas en parte a hacer las
pegrinas siembras y como estas no se
han cumplido sine muy pocas leguas, de
hai el Consig.^{to} la gran dificultad de
Cobrar, y haiva en el caso de beneficiar
es muy pequeña cantidad para cubrir
las atenciones que los Señores Diputados
el Gov.^o previene, todo lo que la Comision
pone a la consideracion del Ay.^{to} para
que este acuerde lo q.^o siempre se ha he-
cho: lo qual visto y entendido p.^o los S.^{os} de
Ay.^{to} acuerdan que no pudiendo tener efecto
la cobranza de los deudores con la premisa
q.^o se pide p.^o la referido orden para poner en
la depositaria de S.^o con la misma, las cantidades
que deban producir se de pronto que se a que
y ponga a publicar a tanto el edificio de
frente de esta Villa, y ademas que se haga
igual operacion con qualquiera otro finca
que este embargada por deudas a este fondo
sin perjuicio de que se siga la cobranza de
los que se cubren deudores a dicho fondo de
frente, sin que sea obstaculo las razones q.^o
dan los S.^{os} de la comision nombrada por
quiere decir que teniendo presente la lista
gen.^l de deudores se llamen a estos, y si alguno

